



ORIGINAL



MODIFICA RESOLUCIÓN NÚMERO 9461
 DE 2008 EN LOS TERMINOS QUE SE INDICA.

MINISTERIO DEL INTERIOR
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

RESOLUCIÓN NÚMERO 2201

Santiago, 13 de Abril de 2009

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N° 1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1° Que, de acuerdo a nuevo informe emitido por el Instituto de Previsión Social, el monto de la pensión concedida debe modificarse.

2° Que, el beneficio otorgado debe reajustarse al : 01 de Diciembre de 2008

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
 TOMA DE RAZON
 RECEPCION

13 ABRIL 2009

Depart. Jurídico	
Dep. T. R. Y Regis.	
Depart. Contabil.	
Sub. Dep. C. Central	
Sub. Dep. E. Cuenta	
Sub. Dep. CP. Y Bienes Nac.	
Depart. Auditoría	
Depart. V. O. P. U. y T.	
Sub. Depto. Adm. y P. G.	

REFRENDACION

Ref. por S.

Impugnada

Asnt. P. G.

Impugnada

Fecha, Día

TOMADO RAZON
 Por Orden del Contralor
 General de la República

10 JUL. 2009

J E F A
 Subdivisión Seguridad Social

RESUELVO:

ARTICULO UNICO: Modifiquese el artículo 2° de la Resolución Número 9461 de fecha 08-10-2008, por el siguiente:

Concédase a la Sra.: GALLO CARMONA BERNARDITA AIDA
RUT 07589778-7, exonerado de CORFO-COMITE GEOTERMICO
el beneficio de Pensión No Contributiva por Gracia, que ha sido
determinado por nuevo informe emitido por el Instituto de
Previsión Social.

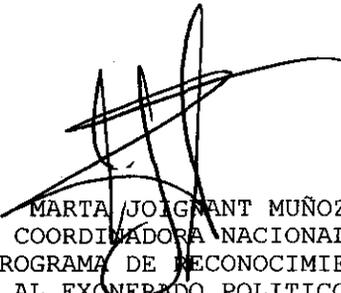
- El Monto inicial de la franquicia ascenderá a \$ 135.242 mensuales a contar del 01 de Septiembre de 2008

Reajustar al : 01 de Diciembre de 2008 \$ 147.265

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.




MARTA JOIGNANT MUÑOZ
COORDINADORA NACIONAL
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO
AL EXONERADO POLITICO